

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.979/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristián Leonardo Paz, contra don Francisco Muñoz Mora, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 21 de julio de 2009.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores oficios de bancos, con resultados negativos y positivos, y el resto de la averiguación patrimonial del ejecutado, únanse a los autos de su razón.

Por recibidos los anteriores resguardos del banco “Banesto” en los que constan las transferencias de “Caja de Castilla-La Mancha” por importe total de 54,62 euros, y de “Cajalón” por importe de 6,38 euros, únanse a los autos de su razón, y queden los 61 euros en la cuenta de este procedimiento.

Comunicando por oficio “Caja de Castilla-La Mancha” que han transferido 2.731,25 euros, sin que hasta la fecha conste el resguardo del banco “Banesto” con la mencionada cantidad, en la cuenta de este procedimiento, y sumando los 54,62 euros que la misma caja ha transferido arroja el total del principal, más intereses y costas, póngase a disposición de don Cristián Leonardo Paz la cantidad de 2.395,87 euros en concepto de principal, y una vez se reciba el mencionado resguardo del banco “Banesto” con la aplicación del dinero a la cuenta de este procedimiento y una vez sea firme la presente, entréguese el correspondiente mandamiento de devolución al interesado en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Se acuerda el levantamiento de todos los embargos, y líbrense y remítanse cuantos despachos sean necesarios.

Verificado lo anterior, practíquese la correspondiente liquidación de intereses.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Muñoz Mora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.983/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 40 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anunciación Pedroviejo Tortosa, doña Josefa Cañete Martín y doña Brígida Bustamante Roque, contra la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 496 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, a abonar:

A doña Anunciación Pedroviejo Tortosa: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

A doña Josefa Cañete Martín: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

A doña Brígida Bustamante Roque: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.936/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 52 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dionisia Mellado Moreno, contra la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 498 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Dionisia Mellado Moreno la cantidad de 666,78 euros, más 66,67 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.935/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Javier Saeteros López, contra “Riegos y Excavaciones Rubén Valdivieso, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.741 de 2008, se ha acordado citar a “Riegos y Excavaciones Rubén Valdivieso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personal-